



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

## GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 527-2024-MPS/GM.

Sechura, 18 de Octubre de 2024.

#### VISTO:

El Informe N° 1696-2024-MPS-GM-GDU/SGI, de fecha de recepción 25 de setiembre de 2024, suscrito por la Sub Gerencia de Infraestructura e Informe Legal N° 1064-2024-MPS/GAJ, de fecha de 15 de octubre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre: **LIQUIDACIÓN FINAL DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN DE PLAZAS EN LA LOCALIDAD DE LETIRÁ – VICE, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2093982 (SNIP 105927); y,**

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Carta N° 065-2024-MPS-A-SG/AC, de fecha de recepción 27 de marzo de 2024, el Archivo Central alcanza a la Sub Gerencia de Infraestructura los Comprobantes de Pago en relación al pago por elaboración de Expediente Técnico: “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN DE PLAZAS EN LA LOCALIDAD DE LETIRÁ – VICE, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2093982 (SNIP 105927), para su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 175-2024-MPS-GDU-SGI/SUEyL, de fecha de recepción 25 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Liquidaciones de Obras informa a la Sub Gerencia de Infraestructura respecto al Expediente de la Liquidación Final del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN DE PLAZAS EN LA LOCALIDAD DE LETIRÁ – VICE, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” con CUI N° 2093982 (SNIP 105927), indicando que se alcanza para su revisión y se Apruebe mediante acto resolutivo, ya que ha tenido una ejecución presupuestal de 3.1 %, que corresponde a los servicios de consultoría de elaboración de Expediente Técnico, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), y se encuentra desactualizado y perdió su vigencia desde el año 2009, por lo que es necesario el cierre del proyecto. Asimismo, indica lo siguiente-

#### DETALLE DEL GASTO AÑO 2009

ITEM	FECHA	CP	NOMBRE	IMPORTE	CONCEPTO
1	11/01/2010	0032	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA	1,000.00	IMPORTE QUE SE GIRA PARA CANCELAR EL SERVICIO DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “: CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO E INTEGRACION DE PLAZAS EN LA LOCALIDAD DE LETIRA - VICE, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA”
2	09/12/2009	5577	DEZA RODRIGUEZ CESAR GUILLERMO	8,000.00	
3	28/12/2009	6082	DEZA RODRIGUEZ CESAR GUILLERMO	1,000.00	

(2) ... Continúa Resolución Gerencial N° 527-2024-MPS/GM

**TOTAL, DE DETALLE FINANCIERO:**

TOTAL, DE GASTO AÑO 2009 = 10,000.00  
= 10,000.00

**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL PROYECTO:**

CONSULTORIA DE EXPEDIENTE TECNICO	10,000.00
<b>TOTAL, APROBADO</b>	<b>10,000.00</b>



Que, mediante Informe N° 1696-2024-MPS-GDU7SGI, de fecha de recepción 25 de setiembre de 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano que según a lo indicado por la Sub Gerencia de Estudios y Liquidaciones de Obras alcanza el Expediente de la Liquidación Final del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN DE PLAZAS EN LA LOCALIDAD DE LETIRÁ – VICE, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" con CUI N° 2093982 (SNIP 105927), indicando que se Apruebe mediante acto resolutivo, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), que corresponde al Servicio de Elaboración de Expediente Técnico, además no ha cumplido con todas las etapas de inversión, no registrando ejecución física y se encuentra desactualizado, solicitando se realice su trámite administrativo correspondiente.



Que, mediante Informe N° 01719-2024-MPS-GM/GDU, de fecha de recepción 02 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa al Gerente Municipal respecto a la Liquidación Final del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN DE PLAZAS EN LA LOCALIDAD DE LETIRÁ – VICE, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" con CUI N° 2093982 (SNIP 105927), concluyendo y recomendando; que a lo indicado por la Sub Gerencia de Infraestructura aprueba la Liquidación de la obra antes indicada, según lo siguiente:

- Que, se Apruebe la Liquidación, con el monto final de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles), por los Servicios de Consultoría de Elaboración de Expediente Técnico, ya que ha tenido una ejecución presupuestal de 3.1%



Que, mediante Proveído, de fecha 02 de octubre de 2024, adherido al Informe N° 01719-2024-MPS-GM/GDU, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría y Jurídica emitir el informe legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 1064-2024-MPS-GM/GAJ, de fecha 15 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que por lo visto y analizado y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Urbano y a la normativa vigente y en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye y recomienda: Aprobar la Liquidación Final del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN DE PLAZAS EN LA LOCALIDAD DE LETIRÁ – VICE, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" con CUI N° 2093982 (SNIP 105927), por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles). Asimismo, indica se continúe con su trámite administrativo correspondiente hasta la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Proveído, de fecha 15 de octubre de 2024, adherido al Informe Legal N° 1064-2024-MPS-GM/GAJ, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General se proyecte al acto resolutivo.

*Que, la administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley*



# Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Resolución Gerencial N° 527-2024-MPS/GM

N° 27444. Que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que, la Directiva que establece Disposiciones para la Elaboración del Inventario de Proyectos de Inversión Pública Culminados y no culminados, Directiva N° 004-2010-EF/68.01, establece en su numeral 4 lo siguiente: 4.2 Inventario de Proyectos de Inversión Pública culminados y no culminados. Listado elaborado por la DGPM, en base a la información presentada por las Entidades y Empresas del Sector Público no financiero sujetas al SNIP, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la presente Directiva. (...) 4.4 Proyectos de Inversión Pública no culminados, son aquellos PIP cuya ejecución física se encuentra suspendida por periodos mayores a un (1) año (...).

Que, la Liquidación de Proyectos de inversión Pública es "El conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública en el cumplimiento de metas de actividades productivas, sociales y/o de gestión, de conformidad con el presupuesto aprobado en el expediente técnico; deben contar con el acta de entrega y recepción del Proyectos de Inversión Pública, de corresponder". Y, en cuanto a la liquidación de oficio tenemos que es "El procedimiento administrativo, técnico y financiero que realiza la entidad aplicada a un Proyecto de Inversión Pública, para determinar el valor de liquidación (valorización) y proceder a la recepción de oficio y suplir la falta de documentación técnica y documentación sustitutoria del gasto; sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra los que resulten responsables de la falta de dichos documentos.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y presupuestales respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sus respectivos informes, opinando por su **PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, en ese sentido, **no** encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos de los mismos, y el contenido del Expediente Administrativo analizado; conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo **aprobatorio**; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores.

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 456-2024-MPS/A, de fecha 14 de octubre del 2024 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Liquidación Final del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN DE PLAZAS EN LA LOCALIDAD DE LETIRÁ – VICE, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA" con CUI N° 2093982 (SNIP 105927), que corresponde al servicio de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Soles) y una ejecución del 3.1%, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL PROYECTO:**

CONSULTORIA DE EXPEDIENTE TECNICO	10,000.00
<b>TOTAL, APROBADO</b>	<b>10,000.00</b>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO RACIONALIZACIÓN  
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
**RECEPCIONADO**  
**25 OCT 2024**  
N° REG: 2035 HORA: 02:33pm  
N° FOLIOS: 04 FIRMA: *[Firma]*

(4) ... Continúa Resolución Gerencial N° 527-2024-MPS/GM

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR Y COORDINAR las acciones administrativas correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER a la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI a efecto de que proceda con el Registro del Cierre de inversión en el Sistema del Invierte.pe, para ello deberá de emplear el formato N° 9, ello conforme lo dispone el numeral 29.4 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DEJAR ESTABLECIDO que el posible error o defecto de cálculos contenidos en los informes técnicos de evaluación del presente expediente, no es considerado como inducción al error del despacho de Gerencia Municipal, de ser el caso, sino de exclusiva responsabilidad de sus emisores.

**ARTÍCULO QUINTO.** – ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.** – HÁGASE de conocimiento lo resuelto en la presente resolución al, Despacho de Alcaldía, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia Formuladora de Proyectos, Sub Unidad de Estudios y Liquidaciones de Obras, Sub Unidad de Tesorería, Sub Unidad de Contabilidad y demás órganos y Unidades Orgánicas pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

*[Firma]*  
LIC. ALEX AUGUSTO AYALA ALDANA  
GERENTE MUNICIPAL (e)

AAAA/G.M (e)